

ALCANCE N° 9 AL AVISO No 01 DE 2021

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD – PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN

Teniendo en cuenta el Aviso N° 01 de 2021 publicado el pasado doce (12) de enero de 2021, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual, el PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD – PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN, se permite dar alcance No. 9 al aviso N° 1 de 2021, para realizar la: "CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER EDIFICIO DE LA UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN EN BOGOTA D.C." teniendo en cuenta las diferentes observaciones presentadas, modificando los siguientes aspectos:

- ➤ **ELIMINAR** en todo el contenido del Aviso No.1 del 2021, la expresión "<u>y demás estructuras plurales</u>", en el sentido de permitir la participación como estructura plural únicamente a los Consorcios y a las Uniones Temporales.
- MODIFICAR el Aviso No. 1 del 2021 en el numeral 1 denominado REQUISITOS PARA MANIFESTAR INTERES, en el sentido de permitir la participación como estructura plural únicamente a los Consorcios y a las Uniones Temporales.
- MODIFICAR el Aviso No. 1 del 2021 en el numeral 1 denominado CAPACIDAD JURIDICA ADMISIBLE en el sentido de modificar la vigencia del Certificado de existencia y representación legal, de modo que su expedición sea dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.
- ➤ MODIFICAR el Aviso No. 1 del 2021 en el numeral 1.2 denominado EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE en el sentido de modificar la Nota 1 de los literales A y B.
- MODIFICAR el Aviso No. 1 del 2021 en el numeral 1.2 denominado EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE en el sentido de modificar la Nota 5 de los literales A y B.
- MODIFICAR el Aviso No. 1 del 2021 en el numeral 7 denominado PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE INTERES en su Nota 2, en el sentido de permitir la participación como estructura plural únicamente a los Consorcios y a las Uniones Temporales.



Por lo anterior, los numerales antes mencionados quedarán de la siguiente manera:

1. MODIFICAR el Aviso No. 1 del 2021 en el numeral 1 denominado REQUISITOS PARA MANIFESTAR INTERES el cual quedará así:

1. REQUISITOS PARA MANIFESTAR INTERÉS:

Para manifestar interés en postularse, las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán contar con la <u>capacidad jurídica admisible-experiencia específica admisible-capacidad financiera admisible</u> que se señala a continuación:

2. MODIFICAR el Aviso No. 1 del 2021 en el numeral 1 denominado CAPACIDAD JURIDICA ADMISIBLE, el cual quedará así:

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA ADMISIBLE

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente postulación.

Para las personas naturales la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano, la manifestación de interés deberá suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del representante de la estructura plural, siempre que éste cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales se requieran.

La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los interesados individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales deberán ser acreditados por todos y cada uno de ellos.

Las personas jurídicas deberán presentar con la Manifestación de Interés, el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con <u>el objeto del proceso de selección.</u> Así mismo, deberán certificar que la duración de la persona jurídica es superior a ciento treinta y cinco <u>135 meses</u> y contados a partir de la publicación del presente Aviso.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas tenga limitaciones estatutarias para presentarse, o para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Manifestación de Interés o Postulación, la participación en la postulación y/o para la contratación, se deberá presentar junto con la Manifestación de Interés, un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva Manifestación y/o postulación, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato.

Las estructuras plurales deberán presentar junto con la Manifestación de Interés, el documento de constitución de la respectiva estructura plural (formulario No. 5), junto con los certificados de



existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

En caso de que el interesado sea una persona natural deberá acreditar el requisito así:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- **B.** Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- **C.** Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- **D.** Persona natural que ejerce actividades de comercio: Cédula y Certificado de Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados con anterioridad a la fecha de entrega de la documentación admisible.
- **Nota 1:** Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el interesado extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- **Nota 2:** De acuerdo con el Código de Comercio, la existencia y la representación legal de la persona jurídica se deben acreditar únicamente con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, por lo tanto, no es válida la presentación de otro documento para realizar tal verificación.
- **Nota 3:** En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá certificar que su objeto social, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.
- **Nota 4:** En caso de estar interesado en presentar Manifestación de Interés bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder, el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible.
- **Nota 5:** El Líder deberá ser una persona natural Nacional o persona jurídica Nacional y manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.
- **Nota 6:** Los interesados en presentar manifestación de interés solamente, deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la manifestación de interés, sin embargo, el interesado que sea invitado a participar en el proceso y se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del contrato y máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la postulación, presentar los documentos



traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentarán un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, la postulación, suscribir el contrato y comprometerla a través de su postulación y, en caso de que tenga tales limitaciones y esté sujeta a autorización de algún órgano corporativo, deberá allegarse el documento que instrumente tal autorización.

Acreditar un término mínimo de duración de la persona jurídica, de ciento treinta y cinco 135 meses contados a partir de la publicación del presente Aviso. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Nota 1: Si la MANIFESTACIÓN DE INTERES y/o la postulación fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentra abierta en Colombia y/o por el representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación legal en una fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentra establecida la sucursal.

Nota 2: Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar MANIFESTACIÓN DE INTERÉS y/o la postulación, suscribir el contrato o realizar cualquier acto requerido para la contratación, se deberá presentar junto con la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS y/o postulación copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS y/o postulación y la suscripción del contrato así como la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar seleccionado.

Nota 3: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la MANIFESTACIÓN DE INTERES y/o postulación y participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

Nota 4: En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá certificar que su objeto social, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.



Nota 5: En caso de estar interesado en presentar Manifestación de Interés bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder, el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible.

Nota 6: El Líder deberá ser una persona natural Nacional o persona jurídica Nacional y manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

Nota 7: Los interesados en presentar manifestación de interés solamente, deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la manifestación de interés, sin embargo, el interesado que sea invitado a participar en el proceso y se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del contrato y máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la postulación, presentar los documentos traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3. **MODIFICAR** el Aviso No. 1 del 2021 en el numeral 7 denominado **PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE INTERES** en su Nota 2 la cual quedará así:

7. RESENTACIÓN DE LA MANIFESTACION DE INTERÉS

Nota 2: Los interesados en conformar consorcios o uniones temporales deberán presentar los anexos 1, 2 y 3 de acuerdo a la figura asociativa que se integre, so pena de no ser tenidos en cuenta en la siguiente etapa.

4. **MODIFICAR** el Aviso No. 1 del 2021 en el numeral **1.2** denominado **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** en su **Nota 1** y **Nota 5** la cual quedará así:

1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Quien MANIFIESTE INTERÉS debe acreditar y aportar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

A. Para Interesados Nacionales

Máximo SIETE (7) contratos de construcción de edificaciones nuevas, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo CUATROSCIENTOS MIL (400.000 m2), y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, institucional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, de acuerdo con lo establecido en el Titulo K de la NSR -10, suscritos dentro de los últimos VEINTE (20) años contados a partir de la publicación del presente Aviso.



La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **NOVECIENTOS MIL (900.000) SMMLV**, y deberán encontrase inscritos en el **Registro Único de Proponentes - RUP**.

De los metros cuadrados solicitados y del valor solicitado en los contratos para acreditar la experiencia admisible, el interesado podrá presentar hasta un **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** de esta experiencia en proyectos de construcción de vivienda multifamiliar nueva, siempre y cuando cumpla con las condiciones anteriormente descritas.

Asimismo, de los SIETE (7) contratos, uno deberá cumplir las siguientes condiciones:

- i) Altura mínima de 30 ml o 15 pisos
- ii) Construcción de tres (3) sótanos como mínimo.
- iii) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes).

Nota 1: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción remodelaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como construcción de edificación nueva, la obra realizada para edificios que hayan comenzado desde la cimentación y finalizaron con obra blanca. Esta acreditación debe venir detallada en la certificación que el interesado presente. No se aceptarán contratos en los cuales se hayan realizado construcciones fraccionadas.

Nota 3: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98 / NSR-10)

Nota 4: Solo se aceptarán proyectos presentados para acreditar la experiencia realizados UNICAMENTE bajo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98 / NSR-10). Por lo tanto, no se permitirá la homologación de la norma sismo resistente aplicado a la experiencia realizada en proyectos ejecutados en el exterior con la NSR -98 o NSR - 10.

Nota 5: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional, las certificaciones de contratos de edificaciones nuevas en cuyo objeto se incluyan actividades de ampliación y/o reforzamiento estructural y/o modificaciones de edificaciones que se hayan ejecutado en **UN (1) SOLO PROYECTO**. SÓLO se tendrán en cuenta los valores contratados y el área construida cubierta de la edificación nueva complementaria realizada en el mismo. Para contratos de este tipo se requiere que los interesados aporten la Licencia de Construcción del proyecto, adicionalmente a los documentos requeridos para certificar la experiencia establecidos en Aviso No. 1 y sus respectivos Alcances en donde se debe establecer claramente el Área Construida Cubierta de Obra Nueva, el Área Construida de ampliación y/o reforzamiento estructural y/o modificaciones y los valores desagregados de cada una de las mismas.

B. Para Interesados Extranjeros

Máximo SIETE (7) contratos de construcción de edificaciones nuevas, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE



del grupo Scotiabank

EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo CUATROSCIENTOS MIL (400.000 m2), y cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial, institucional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, de acuerdo con lo establecido en el Titulo K de la NSR -10, suscritos dentro de los últimos VEINTE (20) años contados a partir de la publicación del presente Aviso.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a NOVECIENTOS MIL (900.000) SMMLV.

De los metros cuadrados solicitados y del valor solicitado en los contratos para acreditar la experiencia admisible, el interesado podrá presentar hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de esta experiencia en proyectos de construcción de vivienda multifamiliar nueva, siempre y cuando cumpla con las condiciones anteriormente descritas.

Asimismo, de los **SIETE (7)** contratos, uno deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Altura mínima de 30 ml o 15 pisos iv)
- Construcción de tres (3) sótanos como mínimo. v)
- Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes). vi)
- Nota 1: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción remodelaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones v/o reparaciones de edificaciones v/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.
- Nota 2: Entiéndase como construcción de edificación nueva, la obra realizada para edificios que hayan comenzado desde la cimentación y finalizaron con obra blanca. Esta acreditación debe venir detallada en la certificación que el interesado presente. No se aceptarán contratos en los cuales se hayan realizado construcciones fraccionadas.
- Nota 3: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98 / NSR-10)
- Nota 4: Solo se aceptarán proyectos presentados para acreditar la experiencia realizados UNICAMENTE bajo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98 / NSR-10). Por lo tanto, no se permitirá la homologación de la norma sismo resistente aplicado a la experiencia realizada en proyectos ejecutados en el exterior con la NSR -98 o NSR - 10.
- Nota 5: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional, las certificaciones de contratos de edificaciones nuevas en cuyo objeto se incluyan actividades de ampliación y/o reforzamiento estructural y/o modificaciones de edificaciones que se hayan ejecutado en UN (1) SOLO PROYECTO. SÓLO se tendrán en cuenta los valores contratados y el área construida cubierta de la edificación nueva complementaria realizada en el mismo. Para contratos de este tipo se requiere que los interesados aporten la Licencia de Construcción del proyecto, adicionalmente a los documentos requeridos para certificar la experiencia establecidos en Aviso No. 1 y sus respectivos Alcances en donde se debe



establecer claramente el Área Construida Cubierta de Obra Nueva, el Área Construida de ampliación y/o reforzamiento estructural y/o modificaciones y los valores desagregados de cada una de las mismas.

Dado en Bogotá D.C. el veintidós (22) del mes de febrero del año 2021